

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS 2012

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 27 de noviembre de 2012, suscrito con el CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS (en adelante, el CONSORCIO), convoca 12 becas, ampliables, correspondientes al Programa CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS 2012 (en adelante, el Programa).

1. **CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

1.1. **Duración.**

La beca tendrá una duración de doce meses, de los cuales once serán de periodo formativo presencial en la entidad. El mes restante será de descanso para el becario. La forma en que el becario ejercitará el derecho a dicho periodo de descanso, será fijada por el CONSORCIO, que lo comunicará al becario con antelación suficiente.

La incorporación de los becarios está prevista para el 16 de enero de 2013.

Los becarios que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que finalmente se establezca, verán reducida su dotación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado.

A solicitud del CONSORCIO, la FUNDACIÓN podrá ampliar la duración de la beca de los beneficiarios a los que se refiere el párrafo anterior, hasta completar los doce meses, en las condiciones y conforme a lo establecido en el párrafo primero de este apartado.

1.2. **Distribución geográfica.**

La formación de los becarios podrá llevarse a cabo en alguno de los centros de trabajo que el CONSORCIO tiene establecidos en España.

1.3. **Beneficios del Programa.**

1.3.1. El becario del Programa tendrá derecho a obtener los siguientes beneficios:

- a) A recibir un periodo de once meses de formación práctica en alguno de los centros de trabajo del CONSORCIO.

b) A percibir una dotación por el periodo formativo integrada por:

- Una asignación de 10.320 € por todo el período formativo. La FUNDACIÓN abonará a cada beneficiario la cantidad mensual de 860 € durante los doce meses siguientes a su fecha de incorporación, o, en su caso, la parte proporcional que corresponda en función de la fecha de su incorporación a la beca.
- Una asignación adicional de 2.160 € a los becarios a los que se otorgue una beca para adquirir su formación práctica en un centro del CONSORCIO que esté situado en una provincia distinta a aquélla donde se encuentre su residencia habitual. En estos casos, la FUNDACIÓN abonará a cada beneficiario la cantidad mensual de 180 € durante los doce meses siguientes a la fecha de incorporación, o, en su caso, la parte proporcional que corresponda en función de la citada fecha de incorporación.
- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a su favor.

c) A ser incluido en el régimen general de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos por la normativa aplicable. La acción protectora de la Seguridad Social respecto de los beneficiarios de las becas, será la que se deriva de su citada inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

1.3.2. Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

1.3.3. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

1.4. Situación jurídica de los beneficiarios.

1.4.1. Los adjudicatarios de las becas ostentarán la condición de becarios de la FUNDACIÓN. En su virtud, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario. De acuerdo con la normativa de la Seguridad Social, los becarios se hallan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a los solos efectos de su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social. Por mandato legal, la FUNDACIÓN queda obligada a incorporar a sus becarios a la Seguridad Social, asumiendo, en relación con dicho colectivo, los

derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para los empresarios en el mencionado régimen general.

- 1.4.2. Las becas serán concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés de los propios beneficiarios del Programa, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Durante su periodo formativo, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN. Asimismo, los becarios deberán atender las orientaciones que les formulen los tutores designados por el CONSORCIO en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo. La labor formativa desarrollada por el CONSORCIO a favor del becario no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos

1.5. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la realización por parte del becario de cualquier actividad, ya sea por cuenta propia o ajena, retribuida o no, que, a juicio de la FUNDACIÓN, interfiera el correcto desarrollo del periodo formativo. También resultará incompatible con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Con carácter general, quienes deseen optar a alguna de las becas integradas en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano de la Unión Europea.

II. Estar en posesión de alguno de los títulos que a continuación se relacionan, obtenidos en alguna de las universidades reconocidas por el Estado español o, en otro caso, reconocidos por el Ministerio de Educación español:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
- Grado en Ingeniería Civil y de Obras Públicas
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero de Organización Industrial
- Grado en Ingeniería Industrial
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Administración de Empresas
- Licenciado en Derecho.
- Grado en Ciencias Jurídicas. Derecho
- Licenciado en Derecho y ADE

- Licenciado en Derecho y Economía
- Licenciado en Derecho y Diplomado en Ciencias Empresariales
- Doble Grado en Derecho y Economía
- Doble Grado en Derecho y Empresas
- Licenciado en Documentación
- Grado en Documentación y Biblioteconomía
- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación

III. Nivel medio/alto de inglés.

IV. Informática a nivel de usuario.

V. Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde le sea adjudicada la beca.

VI. No haber sido beneficiario de algún programa de becas de la FUNDACIÓN, ni haber renunciado a alguna beca otorgada por esta institución durante el periodo formativo.

3. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán ser formuladas, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la FUNDACIÓN (www.fundacionsepi.es). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 9 de diciembre de 2012. Dicho plazo podrá ser ampliado, en el caso de que el jurado encargado del proceso de selección lo estime necesario, circunstancia que, en caso de producirse, será comunicada a través de la citada página web de la FUNDACIÓN.

4. **EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS**

4.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado (en adelante el Jurado). Estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y del CONSORCIO. Sus miembros serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN, a propuesta de cada una de las respectivas partes. En todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en alguno de los representantes de la FUNDACIÓN.

4.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

- **Exclusión de candidatos:** Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos objetivos establecidos en la base 2, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.

- Preselección de los candidatos: En la misma, el Jurado definirá las condiciones que deban cumplir los aspirantes, relativas a los siguientes aspectos: la media académica -ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla-, la titulación o especialidad y, en su caso, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, y los cursos complementarios y prácticas que hayan realizado
 - Entrevista con el Jurado. Su finalidad será evaluar el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos para la consecución de los objetivos del Programa.
- 4.3. Durante el proceso de selección, el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.
 - 4.4. A la vista de los resultados obtenidos en las distintas fases del proceso de selección, el Jurado propondrá a la FUNDACIÓN la concesión de las becas convocadas a los candidatos que obtengan la mayor puntuación.
 - 4.5. A propuesta del Jurado, y sólo en el caso de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.
 - 4.6. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará a los interesados la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos quedará como suplente.
 - 4.7. En el caso de que concurran las circunstancias detalladas en el párrafo segundo de la base 3 anterior, el proceso de selección que se lleve a cabo también deberá seguir los trámites indicados en la presente base.
 - 4.8. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud en esta convocatoria. En todo caso, dicho acceso sólo podrá ser efectuado, previa petición de los interesados, en el domicilio social de la FUNDACIÓN (sito en la calle Quintana, nº 2, 3 Planta, 28008 Madrid).

5. **OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

Las obligaciones que habrán de asumir los adjudicatarios de las becas a las que se refiere el presente Programa, son las siguientes:

- Comunicar a la FUNDACIÓN su número de afiliación a la Seguridad Social.

- Complimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les traslade, la documentación que se solicite en el momento de adjudicación de las becas. Dicha adjudicación tendrá carácter provisional mientras no tenga entrada en el departamento de becas de la FUNDACIÓN la documentación requerida.
- Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN un informe sobre el desarrollo de su proceso de formación en la empresa o entidad colaboradora, que deberá realizarse en la forma y con el contenido que les será notificado en su momento.
- Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo del periodo formativo. Se incluyen aquéllas que supongan su ausencia del centro formativo, ya sea ésta temporal, por causa de enfermedad o accidente -que deberá ser acreditada mediante remisión del correspondiente parte médico a la FUNDACIÓN- o permanente, por causar baja voluntaria en el Programa, con objeto de que la FUNDACIÓN pueda cumplir con sus obligaciones respecto de la Seguridad Social.
- Observar durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por la FUNDACIÓN con motivo del seguimiento de la convocatoria que aquélla realiza.
- Atender las orientaciones que reciban de los tutores del CONSORCIO en el ejercicio de su acción formativa, integrándose en la dinámica del departamento al que sean asignados para adquirir su formación práctica.
- No divulgar cualquier tipo de información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o al CONSORCIO. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo.
- En el caso de adjudicatarios extranjeros no residentes en España, aportar a la FUNDACIÓN el número de identificación de extranjeros que se les asigne, documento imprescindible para la percepción de la asignación de la beca.

6. ANULACIÓN DE LA BECA.

6.1. El CONSORCIO podrá presentar ante la FUNDACIÓN una propuesta escrita motivada de anulación de la beca asignada, en el supuesto de que adviertan que su actitud o aptitud resulten insuficientes para lograr los objetivos formativos del Programa.

6.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de algunas de sus obligaciones, establecidas en la base 5 que antecede.
- La aceptación de la propuesta a la que se refiere el apartado 6.1 anterior.
- Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la FUNDACIÓN y el CONSORCIO.

7. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el presente programa de becas podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha en que se produzca. No obstante, en el caso de que el becario renuncie a su beca antes de que finalice su periodo de formación comprometido, para que tenga derecho a disfrutar de los mencionados beneficios, deberá haber completado un periodo mínimo de formación de un mes. En otro caso, no tendrá derecho a percibir dotación alguna.

8. CONSIDERACIONES FINALES

La Fundación resolverá, sin ulterior recurso, las eventuales incidencias que pudieren surgir en la tramitación de esta convocatoria y en el transcurso del período de vigencia de las becas.

Todas las referencias a personas para las que en estas bases se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Madrid, 27 de noviembre de 2012